

DECRETO DE ALCALDIA N° 1784
ZAPALLAR, 27/07/2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local, la **"Adquisición, por la vía de suministro mediaguas, para vecinos que tengan una necesidad de emergencia, por la cual requiera este apoyo de vivienda de emergencias de la comuna de Zapallar"**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N° 54/2022 denominada **"Adquisición, por la vía de suministro mediaguas, para vecinos que tengan una necesidad de emergencia, por la cual requiera este apoyo de**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

vivienda de emergencias de la comuna de Zapallar”, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN, POR LA VÍA DE SUMINISTRO DE MEDIAGUAS, PARA VECINOS QUE TENGAN UNA NECESIDAD DE EMERGENCIA, POR LA CUAL REQUIERA ESTE APOYO DE VIVIENDA DE EMERGENCIAS” DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la **“Adquisición, por la vía de suministro mediaguas, para vecinos que tengan una necesidad de emergencia, por la cual requiera este apoyo de vivienda de emergencias de la comuna de Zapallar”**, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

| | |
|--|---|
| Licitación Pública Menor a 100 UTM | |
| Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM | X |
| Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM | |
| Licitación Pública Sobre 5000 UTM | |
| Presupuesto disponible | \$25.000.000.- |
| Tiempo máximo de vigencia del contrato | 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos. |
| Modalidad del Contrato | Suministro |
| Complejidad de la oferta | El oferente debe presentar oferta por todos los productos o servicios |

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada anexo; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1. Proveedor entrega los productos en 8 días hábiles o en un plazo mayor o no indica plazo.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe o quien lo subrogue.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

| Criterios de Evaluación | Puntaje |
|--|----------------|
| a) Precio | 60 |
| b) Plazo de entrega | 25 |
| c) Garantía post venta | 5 |
| d) Cumplimiento Requisitos Formales | 5 |
| e) Comportamiento Contractual Anterior | 5 |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

a) Precio: Se asignará 60 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:
(Precio Oferta Menor * 60) / Precio Oferta n

b) Plazo de Entrega: Este criterio se evaluará en conformidad al tiempo de entrega del producto, ofertado por el proponente en su anexo N°3 y de conformidad al siguiente cuadro:

| Plazo de Entrega de los Productos | Puntaje |
|---|---------------------------|
| Entrega los productos el quinto día hábil desde la aceptación de la orden de compra | 25 |
| Entrega los productos entre el sexto y séptimo día hábil de la aceptación de la orden de compra | 15 |
| Entrega los productos al octavo día hábil o mayor de la aceptación de la orden de compra o no indica. | Inadmisibles (Art. 5°) |

c) Garantía Post venta: Se evaluará el plazo de la garantía de las mediaguas. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en su propuesta técnica, Anexo N°3 y de acuerdo a la siguiente tabla:

| GARANTIAS | PUNTAJE |
|--|---------|
| Ofrece garantías por un plazo desde 6 meses en adelante | 5 |
| Ofrece garantía por un plazo de 5 meses o menos, o no indica | 0 |

d) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

| Cumplimiento de Requisitos Formales | Puntaje |
|--|---------|
| El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales | 5 |
| El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de | 0 |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| | |
|---|--|
| Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales. | |
|---|--|

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

| Criterio | Puntaje |
|---|---------|
| Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años. | 5 |
| Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual. | 0 |

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004 | No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal |
| Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005 | Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal |

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. Garantía Post venta
4. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del decreto 250 de la siguiente forma:

| | |
|---|----------------------------------|
| Formalización de la contratación | Aceptación de la orden de compra |
| Plazo de vigencia del contrato: | 12 meses |
| Modalidad de contrato | Suministro |

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de



garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

| N° | Causal | Monto | Forma de cálculo |
|-----------|--|---|--|
| 1. | Atraso en la entrega o prestación del servicio. | 5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra | Por día hábil de atraso, con un máximo de 7 días hábiles. |
| 2. | Atraso en la entrega o prestación del servicio por 7 o más días hábiles de atraso. | 25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°. | Por la sola circunstancia, que transcurran 7 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado. |
| 3. | Otros incumplimientos a las Bases de Licitación. | 3 U.T.M. | Por cada evento. |

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto total del contrato.

1. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13°:

Dado que la presente licitación versa sobre el suministro de diversos productos a diferentes



ZAPALLAR

ZAPALLAR

precios, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **será por \$ 1 PESO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 14º: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Factura correspondiente emitida por parte del proveedor si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento
2. Copia de orden de compra previamente aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio y/o producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores lo mencionado anteriormente y la Certificación conforme del documento tributario.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15º: Descripción de los productos.

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere Adquisición vía suministro de mediaguas para vecinos que tengan una necesidad de emergencia, por la cual requiera este apoyo de vivienda de emergencia de la comuna de Zapallar.

1. Requisitos y condiciones que deben cumplir los Oferentes:

El oferente debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de postular:

- Las ofertas deberán ser presentas con archivos adjunto con las descripciones del producto.
- Los proveedores deberán indicar plazo de garantía, en meses por falla de los productos o algún desperfecto en su fabricación, contado desde la fecha de recepción conforme



ZAPALLAR

ZAPALLAR

por parte de la Municipalidad, resultando en el cambio del producto.

- Debe incluir en el despacho personal para su descarga. Sera obligación del oferente favorecido con la propuesta, asumir el costo total del traslado y todo tipo de valores, derechos, permisos, honorarios y cualquier otro gasto que se origine con motivo de la adquisición.
- Los productos se solicitarán a medida que el Departamento Social lo requiera, ya sea semanal, quincenal o mensualmente.
- Entrega parcializada hasta agotar recursos o cumplir un plazo de 12 meses
- Una vez enviada la orden de compra el proveedor tendrá un plazo de 48 hrs para ser aceptada, luego debe enviar correo electrónico indicando la aceptación de la misma a correo svergara@munizapallar.cl a nombre de Sindy Vergara.
- Entrega en un plazo de hasta 7 días hábiles desde que es aceptada la Orden de Compra.
- Existencia de número telefónico (fijo o móvil), y un e-mail para coordinación con Municipalidad.

2. Especificaciones de los bienes y/o servicios:

- El Oferente deberá cotizar el producto, incluyendo: MEDIAGUA 3X6 TABLA DE PINO TINGLADO FORRADA CON CIELO CON KIT ELECTRICO.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 15 pilotes impregnado de 3" a 4 "de 50 cm de altura
- 06 vigas de apoyo piso de pino de 3x2
- 2,5 paneles estructura pino 2x3 pisos planchas de terciado de 15 mm
- 06 paneles estructurales de pino 2x2 forro exterior tabla de pino tinglado 3/4x5, forro interior OSB 9,5
- 03 cerchas fabricadas de pino de 1x4
- 08 planchas de zinc de 0.35 x 851 x 36600mm.
- 02 rollos de fieltro asfaltico (aislación de humedad) de 16 mt2 10/16
- 1 caballete de zinc de 300 cm
- 01puerta de 70x200 cm de terciado
- 01 marco de puerta de pino
- 01 cerradura pomo con llaves
- 02 ventanas de aluminio de 100x100 cm
- **KIT DE INTALACION** (2 kg de clavos de 4", 100 clavos de techo,04 bisagras, manual de armado)
- **KIT ELECTRICO** (cable blanco, rojo, verde, toma tierra Cooper, automático, enchufe, sobreponer, soquete, caja estanca, interruptor, tubo Conduit, abrazaderas, curvas, caja chuqui, tablero sobrepuesto, caja eléctrica de embutir)

3. Lugar de entrega de los productos:

- Ruta E-46 Lote, Catapilco, región de Valparaíso o donde la Unidad Técnica lo requiera dentro de la Comuna de Zapallar.

4. Unidad Técnica del Servicio (ut):



ZAPALLAR



- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Zapallar.

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

| DATOS DE LA PERSONA NATURAL | |
|---|--|
| Nombre Completo | |
| Cédula Nacional de Identidad | |
| Nacionalidad | |
| Profesión | |
| Domicilio | Calle : N° Comuna: Ciudad: Región : |
| Fono | Fax |
| Correo electrónico | |
| N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor | |

| DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO | |
|------------------------------|-----|
| Nombre completo | |
| Cédula de identidad | |
| Cargo | |
| Fono | Fax |
| Correo Electrónico | |

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

| DATOS DE LA PERSONA JURIDICA | |
|---|--|
| Tipo de persona jurídica | |
| Razón social | |
| Giro | |
| Rut | |
| Domicilio | Calle : N° Comuna: Ciudad: Región : |
| Fono | Fax |
| Correo electrónico | |
| N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
|--|-----|
| Nombre completo | |
| Cédula de Identidad | |
| Nacionalidad | |
| Cargo | |
| Domicilio | |
| Fono | Fax |
| Correo Electrónico | |
| Notaría y fecha de escritura pública de personería | |



ZAPALLAR

ZAPALLAR

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

| DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO) | |
|-----------------------------|-----|
| Nombre completo | |
| Cédula de identidad | |
| Cargo | |
| Fono | Fax |
| Correo Electrónico | |

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____, declara bajo juramento
que:

[Ciudad/ país]

[Fecha]

[Nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____, _____,
representante (s)

[Ciudad/ país] [Fecha] [Nombre proponente o
representaste(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a
su respecto

(Nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;



ZAPALLAR

ZAPALLAR

6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____

2. Servicios solicitados: El proveedor deberá indicar en detalle los productos ofertados de acuerdo a lo solicitado en bases técnicas artículo 15°, con especificaciones e información relevante a lo solicitado.

3. Plazo de Entrega de los productos desde la aceptación de la orden de compra:

- Plazo de entrega: _____ días hábiles.

*** En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en



ZAPALLAR

ZAPALLAR

los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 1 y 3 días hábiles, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación del plazo de entrega.

4. Indicar el plazo de garantía el cual corresponde a: _____ meses.

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°4
OFERTA ECONOMICA**

| DESCRIPCIÓN | valor neto UNITARIO |
|-------------|---------------------|
| Mediaguas | \$ |

(*) El Valor que se debe ingresar al Portal será por \$1. -

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2° LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08575D0000ZP913001202202200001784